

CONVENIO DE PARTICIPACION ENTRE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INESTIGACION, LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, LA ASOCIACION DE DIVERSIFICACION AGRICOLA EL CEDRAL, LA COOPERATIVA DE COOPEMONTES DE ORO R.L. Y EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, PARA IMPLEMENTAR EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE FUNDECOOPERACION Y FUNDEVI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ORGANIZACIÓN DE UN MODELO AGROFORESTAL SOSTENIBLE EN FINCAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE MONTES DE ORO, PUNTARENAS"

Entre Nosotros, **La Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación**, cédula jurídica número tres – cero cero seis – ciento un mil setecientos cincuenta y siete – treinta y cinco, en adelante denominada FUNDEVI, representada en este acto por su Presidenta, Yamileth González García, mayor, divorciada, vecina de Guadalupe, portadora de la cédula de identidad número dos – doscientos cuarenta y seis – quinientos cincuenta y cinco, con facultades de apoderada general, según personería inscrita en el Registro Público, Sección de Personas, visible al tomo ciento treinta y dos, folio ciento ochenta y nueve, asiento seiscientos treinta y seis; **La Universidad de Costa Rica**, cédula jurídica número cuatro - cero cero cero – cero cuatro dos uno cuatro nueve – tres seis, en adelante denominada la UCR, representada en este acto por su Rector, Gabriel Macaya Trejos, mayor, casado una vez, vecino de los Yoses, Doctor en Biología, portador de la cédula uno – trescientos cincuenta y uno – doscientos cuarenta y nueve, nombrado por la Asamblea Plesbiscitaria del veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis, con facultades suficientes para este acto; **El Ministerio de Agricultura y Ganadería**, cédula de persona jurídica dos – cien – cuarenta y dos mil, en adelante denominado MAG, representado en este acto por su Ministro, Esteban Brenes Castro, mayor, casado, Doctor en Economía Agrícola, vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad número uno – cuatrocientos ochenta y cinco – doscientos ochenta y tres, según nombramiento por Decreto Ejecutivo número veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro del ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta número ochenta y ocho del ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho; **La Asociación de Diversificación Agrícola el Cedral**, cédula de

persona jurídica número tres – cero cero dos – ciento veintiséis mil trescientos noventa y seis, en adelante denominada ADAC, representada en este acto por su presidente, Miguel Sibaja Villalobos, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número seis – cero setenta – cero cuarenta y ocho, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, según consta en el expediente número cuatro mil ochocientos noventa y nueve del Registro de Asociaciones; **La Cooperativa de CoopeMontes de Oro R.L.**, en adelante denominada la COOPERATIVA, representada en este acto por Víctor Arce Chaves, mayor, portador de la cédula de identidad número dos – trescientos diecisiete – ochocientos cuarenta y siete, con facultades suficientes para este acto, según consta en los libros de actas del Consejo de Administración, sesión ciento sesenta y ocho – noventa y nueve del diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, capítulo número VIII, artículo número uno; y **el Instituto Nacional de Aprendizaje**, cédula de persona jurídica número cuatro – cero cero cero – cuarenta y cinco mil ciento veintisiete – treinta y uno, en adelante denominado el INA, representada en este acto por Rolando Morales Aguilera, mayor, cédula de identidad número dos-trescientos once-setecientos sesenta y cuatro, con facultades suficientes para este acto, hemos acordado celebrar el presente convenio de participación, en adelante denominado el CONVENIO, para la ejecución del Proyecto denominado **“ORGANIZACIÓN DE UN MODELO AGROFORESTAL SOSTENIBLE EN FINCAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE MONTES DE ORO, PUNTARENAS”**, en adelante denominado el PROYECTO. El CONVENIO se registrará en lo general por la legislación aplicable en la materia y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

El objeto de este CONVENIO es definir los compromisos, aportes y responsabilidades de FUNDEVI, la UCR, la ADAC, el MAG, la COOPERATIVA y el INA para la ejecución del PROYECTO, con financiamiento de FUNDECOOPERACION, según el contrato firmado entre FUNDEVI y FUNDECOOPERACION, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, y en apego a la cláusula sexta, inciso D del mencionado acuerdo.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES.

Para el logro de los objetivos del PROYECTO, y para la buena marcha y verificación de los resultados obtenidos, FUNDEVI, la UCR, el MAG, el INA, la Cooperativa y ADAC, las tres últimas en las zonas de Miramar y Cedral de Puntarenas, se comprometen a lo siguiente:

FUNDEVI:

1. Administrar los fondos del proyecto de acuerdo a los lineamientos del contrato establecido entre FUNDECOOPERACION y FUNDEVI para este PROYECTO.
2. Girar a las contrapartes de manera oportuna, y de acuerdo al presupuesto de trabajo, anexo número uno, y el cronograma, anexo número dos, los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.
3. Contratar el personal necesario para la ejecución del PROYECTO, a solicitud de la UCR.
4. Llevar a cabo las compras necesarias para la ejecución del Proyecto, entre las que se encuentran: un vehículo, el cual pasara a ser propiedad de la Universidad de Costa Rica; dos computadoras, donde una pasara a ser propiedad de la UCR y otra del MAG, para ser ubicada en la Agencia de Extensión en Cedral, además de un juego de llantas para el vehículo y suplementos de oficina, los insumos para: compostaje, rompevientos, técnicas silvopastoriles y un galerón, los cuales pasaran a ser propiedad de ADAC y un Beneficio Compacto de Café, el cual pasara a ser propiedad de la Cooperativa.

La UCR:

1. Realizar, en conjunto con el MAG, dos giras para capacitar a los agricultores en el desarrollo y uso de la agricultura orgánica.
2. Identificar, en conjunto con el MAG, sesenta hectáreas de café con sombra.
3. Introducir en conjunto con el MAG y la Cooperativa en el campo, hortalizas, especies maderables y plantas medicinales.
4. Realizar un muestreo de raíces y determinar la población de piojillos en la zona.

5. Elaborar, en conjunto con el MAG, y los productores, compost y bocashi.
6. Elaborar repelentes de insectos a partir de plantas.
7. Asesorar en conjunto con el MAG, a la ADAC y la Cooperativa, en la implementación de técnicas tales como: sombra, diversificación de cultivos y mejoramiento de pastizales.
8. Realizar un estudio de mercadeo de café, hortalizas y madera.
9. Promover en conjunto con el MAG, la introducción de obras físicas de conservación de suelos como gavetas, terrazas y canales de desagüe.
10. Crear, en conjunto con el MAG, una protección a las nacientes de aguas con árboles.
11. Asumir el pago y responsabilidad de medio tiempo del Ingeniero Forestal para la supervisión y asistencia técnica en la producción de árboles en vivero, y su transplante. La Cooperativa será la responsable de pagar el otro medio tiempo de éste profesional.
12. Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades que le corresponden.

ADAC:

1. En conjunto con el MAG debe identificar las áreas de preparación de la tierra y siembra; así como cuantificar la producción de materiales de pasto.
2. Introducir, en conjunto con el MAG, en el campo, frutales.
3. Implementar, en conjunto con el MAG, la UCR y la Cooperativa, técnicas tales como: sombra, diversificación de cultivos y mejoramiento de pastizales.
4. Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades que le corresponden.
5. Atender las labores y recomendaciones del Ingeniero Forestal para la producción de árboles en vivero.
6. Producir y vender los árboles del vivero requeridos en el proyecto.

EI MAG:

1. Realizar, en conjunto con la UCR, dos giras para capacitar a los agricultores en el desarrollo y uso de la agricultura orgánica.

2. En conjunto con ADAC debe identificar las áreas de preparación de la tierra y siembra; así como cuantificar la producción de materiales de pasto.
3. Coordinar con la UCR, la identificación de sesenta hectáreas de café con sombra.
4. Introducir en conjunto con la UCR y la Cooperativa en el campo, hortalizas, especies maderables y plantas medicinales.
5. Realizar un muestreo de raíces y determinar la población de nemátodos, así como el muestreo de suelos y determinación de materia orgánica, lo anterior en la zona del Proyecto.
6. Elaborar, en conjunto con la UCR, y los productores, compost y bocashi.
7. Apoyar la producción y transplante de árboles en Cedral y Miramar.
8. Asesorar junto con la UCR, a la ADAC y la Cooperativa, en técnicas tales como: sombra, diversificación de cultivos y mejoramiento de pastizales.
9. Apoyar en el aumento de área de pastos y el uso de semilla mejorada.
10. Introducir, en conjunto con la UCR, obras físicas de conservación de suelos como gavetas, terrazas y canales de desagüe.
11. Crear, en conjunto con la UCR, una protección a las nacientes de aguas con árboles.
12. Coordinar con el Ingeniero Forestal para la producción de árboles en vivero y transplantes.
13. Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades que le corresponden.

La Cooperativa:

1. Introducir en conjunto con el MAG y la UCR en el campo, hortalizas, especies maderables y plantas medicinales.
2. Implementar, en conjunto con la UCR, ADAC y el MAG, técnicas tales como: sombra, diversificación de cultivos y mejoramiento de pastizales.
3. Asumir y responder por el pago de medio tiempo de los servicios de un Ingeniero Forestal por para la producción de árboles en vivero y su posterior transplante al campo. La UCR pagará el otro medio tiempo de este profesional.

EI INA:

1. Impartir ocho cursos sobre agricultura orgánica, manejo de café y mercadeo.

Las labores anteriores deberán de realizarse de conformidad con el cronograma del Anexo número 2, el cual forma parte integrante de este Convenio.

TERCERA: APORTES.

Para la ejecución del PROYECTO, es necesario que la UCR, el MAG, ADAC, la Cooperativa y el INA, aporten recursos propios, para el logro de los objetivos propuestos, según lo expuesto en el Anexo número 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

CUARTA: RELACIONES JERARQUICAS.

En el tanto que fue FUNDEVI quien adquirió los compromisos legales con el financiador externo del proyecto, es FUNDEVI quien fungirá como administrador y responsable de todas las acciones del PROYECTO. La UCR, el MAG, ADAC, la Cooperativa y el INA serán los ejecutores técnicos que FUNDEVI designa para este proyecto.

QUINTA: ADMINISTRACION DE RECURSOS.

FUNDEVI es el ente administrador ante FUNDECOOPERACION y decidirá enteramente sobre el uso de los recursos disponibles para el PROYECTO, de acuerdo al contrato suscrito entre FUNDEVI Y FUNDECOOPERACION, estos fondos son estrictamente para la ejecución del PROYECTO.

Los recursos o bienes aportados por las restantes partes suscriptoras del presente, serán administrados por estas, de acuerdo con los procedimientos y disposiciones legales aplicables a cada una de ellas.

SEXTA: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años calendario, contados a partir del Refrendo Contralor, sin embargo todas las partes contratantes deberán participar de las evaluaciones de impacto una vez finalizado el PROYECTO, aportando el apoyo necesario para que dichas evaluaciones se lleven a cabo. El plazo y frecuencia de esas evaluaciones será definido por FUNDEVI.

Leído lo anterior, las partes lo encontramos conforme y firmamos en la Ciudad de San José, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Yamileth Gonzalez Garcia

YAMILETH GONZALEZ GARCIA

**FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA
INVESTIGACION**

Gabriel Macaya Trejos

**GABRIEL MACAYA TREJOS
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**



Esteban Brenes Castro

**ESTEBAN BRENES CASTRO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

Miguel Sibaja Villalobos

**MIGUEL SIBAJA VILLALOBOS
ASOCIACION DE DIVERSIFICACION AGRICOLA EL CEDRAL**

x

Victor Arce Chaves

**VICTOR ARCE CHAVES
COOPERATIVA DE COPEMONTES DE ORO R.L.**

Rolando Morales Aguilera

**ROLANDO MORALES AGUILERA
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**I N A
Gestión Regional
DIRECCION**

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

01 de octubre, 1999
DAJ-1998

Licenciada
Liliana Villalobos Murillo
Asesoría Legal
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Estimada señora:

Con la anuencia de la Subdirección General, Area de Contratos, nos referimos a su oficio N° 267 A.L.SAL de fecha 25 de agosto del presente año, mediante el cual solicita el refrendo al Convenio de participación entre la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Asociación de Diversificación Agrícola el Cedral, Cooperativa de Coopemontes de Oro R.L. y el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Sobre el particular, nos vemos obligados a devolver sin el refrendo solicitado el documento de marras, toda vez que a la fecha no hemos recibido el contrato suscrito entre FUNDEVI y FUNDECOOPERACION, de fecha 21 de mayo del año en curso, que en forma reiterada este Despacho ha solicitado por la vía telefónica al Area Jurídica de ese Ministerio.

No omitimos manifestar que tal documento resulta de vital importancia para el análisis que realizamos del convenio de cita.

Atentamente,


Licda. Rosa I. Conejo Fernández
ABOGADA



RIC/hca

ci Archivo y ant.
E990664
NI: 15810

NOTA RELATIVA AL CONVENIO DE PARTICIPACION FUNDEVI- UCR-MAG-ADAC-COOPEMONTES DE ORO-INA

Se deja constancia que en el presente Convenio, firma el mismo por parte del INA el señor Marcial Arguedas Trejos, en su condición de Director Regional del INA del Pacífico Central, Puntarenas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Desconcentración de Funciones a favor de las unidades regionales emitido por el INA, según publicación en Gaceta No. 106 de 3 de junio de 1998, páginas 42, 43 y 44, artículo 3 punto 4 vigente a la fecha de firma del Convenio.

~~Lic. Luis Gdo. Dobles Ramírez~~
ASESORIA LEGAL - MAG





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Tel: (506)220-3120, Fax: (506)220-4385, Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

<http://www.cgr.go.cr> Correo electrónico: inforcgr@cgr.go.cr

REFIÉRASE AL No. 13414

19 de noviembre de 1999
ACO-2232-99

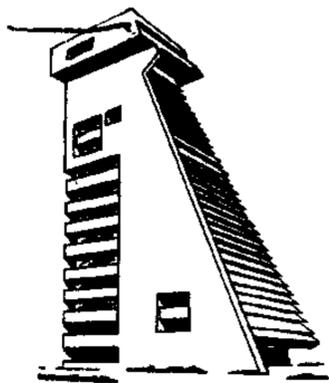
Licenciado
Luis Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimado señor:

Nos referimos a su oficio No. 303 A.L.SAL del 11 de octubre del año en curso, mediante el cual somete para refrendo el Convenio de Participación suscrito por ese Ministerio con la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, Universidad de Costa Rica, la Asociación de Diversificación Agrícola el Cedral, la Cooperativa de Coopemontes de Oro R.L. y el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Sobre el particular, nos permitimos señalar las siguientes observaciones:

1. En la cláusula segunda "Responsabilidades", en lo que corresponde al punto 3 de las obligaciones de la Cooperativa, no queda claro a quién le corresponde la contratación del ingeniero forestal y la facultad legal de la Universidad para intervenir en este tipo de negociación, pues lo único que se señala es que la cooperativa asumirá el pago de medio tiempo y la Universidad el pago del otro medio tiempo.
2. En la cláusula tercera "Aportes" se indica que para la ejecución del proyecto las instituciones involucradas aportan recursos propios para el logro de los objetivos propuestos, según lo expuesto en el anexo 3; sin embargo, al analizar la documentación encontramos que lamentablemente ese anexo no se adjuntó.



50 años

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Tel: (506)220-3120, Fax: (506)220-4385, Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

<http://www.cgr.go.cr> Correo Electrónico: inforcgr@cgr.go.cr

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez
ACO-2232-99

2

19 de noviembre de 1999

Por las razones expuestas, devolvemos el documento sin el refrendo solicitado.

Atentamente,

División de Desarrollo Institucional

Lic. Elías Delgado Aiza
Subdirector General



RIC/hca

ci Archivo y ant.
E990790
NI: 19306

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL**

4 de octubre de 1999
UCI-150-99

Sr.
Lic. José Pablo Sánchez
Asesor Legal
FUNDEVI

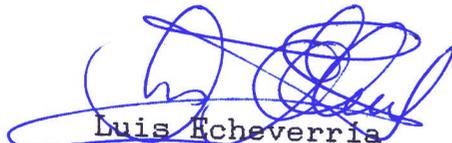
Estimado señor:

Hace varios días, le solicité, vía telefónica, el envío a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República el documento del Contrato suscrito entre FUNDECOOPERACION y FUNDEVI para el proyecto denominado: Organización de un modelo agroforestal sostenible en fincas de pequeños y medianos productores de Montes de Oro Puntarenas, el cual urgía, para el refrendo del Ente Contralor.

No obstante, no fue sino hasta el día 27 de setiembre que el documento fue enviado vía fax, el cual no pudo ser leído por la Lic. Rosa I. Conejo Fernández, por lo que nos han devuelto el documento sin el refrendo respectivo.

De la manera más atenta, le solicito envíe a una copia de dicho documento a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría y dos a esta Unidad a la mayor brevedad posible.

Agradeciendo la atención a la presente me suscribo su atento y seguro servidor


Luis Echeverría
Coordinador



cc:
Lic, Maribel Camacho Asesora Legal ✓
Lic. Luis Dobles Ramírez Asesoría Legal ✗
Ing. Helga Blanco Universidad de Costa Rica.
archivo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL

San José, 8 de octubre de 1999
UCI-153-99

Lic. Maribel Camacho
Asesora Legal-MAG
S. O.

Estimada señorita:

Para los fines pertinentes le estoy enviando, Contrato entre la Fundación Fundecooperación para el desarrollo sostenible y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación(FUNDEVI), para financiar el proyecto " Organización de un modelo agroforestal sostenible en fincas de pequeños productores de Montes de Oro, Puntarenas"

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo su atento y seguro servidor.

Luis Echeverría C.

Luis Echeverría C.
Coordinador



Adjunto: Lo indicado.

cc: Lic. Luis Dobles Ramírez .Asesoría Legal ✓
Archivo.